



ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION

Oficina de Bienestar Social

RESOLUCIÓN No. (**0719**) DE 2015

23 FEB 2015

"Por la cual se realiza una adición a la Resolución No.0359 del 29 de enero del 2015, la cual reconoció unos días de descanso remunerado a los mejores funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2013-2014".

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto Municipal No. 0961 del 29 de noviembre de 2013, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1039 de mayo 13 de 2011 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas y mecanismos creados por el Ministerio de educación Nacional en desarrollo de los decretos 1567 de 1998, 1572 de 1998 y 1227 de 2005, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales.

"Los mencionados servidores para su postulación a mejores empleados de la secretaria de educación Municipal de Pasto, deben acreditar los siguientes requisitos:

Para los funcionarios de carrera administrativa:

1. Tener una antigüedad de servicios en la entidad no inferior a un año ininterrumpido.
2. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal, ni penalmente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
3. Que su última evaluación de desempeño este en la escala del nivel sobresaliente (95 a 100%) de acuerdo al artículo 4to, literal b numeral 4.4.2. Escalas de Calificación del Acuerdo 137 del 14 de Enero de 2010.

Para los empleados de libre nombramiento y remoción:

1. Tener una antigüedad de servicios en la entidad no inferior a un año ininterrumpido.
2. No haber sido sancionado disciplinaria, fiscal, ni penalmente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.
3. Haber suscrito acuerdo de gestión, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación y obtener una valoración sobresaliente".

Que una vez revisada la historia laboral de los servidores públicos vinculados con la Secretaría de Educación Municipal, la Oficina de talento Humano certifica a los funcionarios que cumplen con los requisitos establecidos.

Que por decisión del Comité de Bienestar, Capacitación e Incentivos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto dispuso conceder tres (3) días hábiles de descanso

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE EDUCACION

Oficina de Bienestar Social

RESOLUCIÓN No. (**0719**) DE 2015

23 FEB 2015

"Por la cual se realiza una adición a la Resolución No.0359 del 29 de enero del 2015, la cual reconoció unos días de descanso remunerado a los mejores funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2013-2014".

remunerado los cuales se solicitaran y se harán efectivos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Que por error de la administración, se omitieron algunos funcionarios administrativos acreedores del incentivo de los tres días de descanso remunerado a los mejores funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y estímulos para el periodo 2013-2014, los cuales son:

	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CALIFICACION
1	30'710.018	LUZ MARINA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO	AUX.ADMINISTRATIVO	100
2	27'302.591	MARIA XIMENA ACOSTA SOLARTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIA	100
3	12'960.913	JAIME GUILLERMO CASTRO BARBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	95

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar a la Resolución No. 0359 del 29 de enero de 2015, los funcionarios administrativos relacionados con antelación a los cuales se le reconoce y concede tres (3) días hábiles de descanso remunerado, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, previo Visto Bueno del jefe inmediato y el Subsecretario Administrativo y Financiero en el formato de novedades del proceso de Gestión del Talento Humano.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

23 FEB 2015

JAI ME GUERRERO VINUEZA
Secretario de Educación Municipal

Aprobó: Dr. Jesús A. Enríquez Arellano.
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Proyectó: Blanca Inés Molina D.
Profesional Universitaria SEM Pasto

Paola Ximena López V.
Profesional Universitaria SEM Pasto

NIT: 891280000-3
Calle 16 No. 23- 51
Teléfonos: +(57) 7291915



Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: sempasto@pasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento